GOBIERNO NACIONAL DE LA
REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio de Finanzas
del Ecuador

Av. 10 de Agosto y J. Washington
Telfs.: (5932)2505258 fax 2550498
www.mef.gov.ec

Quito, 27 de agosto del 2010

(1) Secretaría General: Sírvase atender conforme Ley y Reglamento.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

2010 SEP 10 PM 2:06

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
CAU

De mi consideración:

Para los fines legales pertinentes, adjunto encontrará, copia certificada por el Director de Certificación y Documentación del Ministerio de Finanzas de la Resolución Nº AGD-UIO-66-2008-056, emitida por el Dr. Carlos Bravo Macías, Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, referente a la Aclaración de Incautación de SUGARCANE S.A.

Maritza A
Sep/20/2010

Atentamente,

AB. Gustavo Corral Calderón
DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA DE OPERACIONES
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS Y DERECHOS EX AGD

DESPACHO DEL INTENDENTE
DE COMPAÑIAS
10 SEP 2010

RECIBIDO
13 SEP 2010
Secretaria General

(2)
DIREGISTRO DE SOCIEDADES:
PREPARAR DE ACUERDO A LEY Y RGTO.
(Tomar nota en B de D. y demás registros)
13 SEP 2010

Bicentenario

1966

O.K.

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

RESOLUCIÓN AGD-UIO-GG-2008- 056
DR. CARLOS BRAVO MACÌAS
GERENTE GENERAL DE LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPÓSITOS

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1 de la resolución de incautación No. AGD-UIO-GG-2008-43 de 27 de agosto de 2008 dispuse se incorpore a las resoluciones Nos. AGD-UIO-GG-R-2006-057 y AGD-UIO-GG-2007-044-A, de 12 de octubre de 2006 y 29 de noviembre de 2007, respectivamente, la incautación de empresas y paquetes accionarios de varias compañías, entre las cuales consta el paquete accionario de la compañía SUGARCANE S.A.

Que existen dos compañías con denominaciones, literal y fonética, similares: la primera SUGARCANE S.A. y la segunda SUGAR CANE TRADING S.A.;

Que la medida de incautación afecta al paquete accionario de la empresa SUGAR CANE TRADING S.A.

En uso de sus facultades legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Aclarar que la incautación dispuesta en el articulo 1 de la resolución No. AGD-UIO-GG-2008-43, de 27 de agosto de 2008 se refiere a la compañía SUGAR CANE TRADING S.A. y no a la compañía SUGARCANE S.A.

Artículo 2.- Notifíquese con copia certificada de esta resolución para los fines de ley pertinentes, a los señores representantes legales de las empresas antes citadas, señor Superintendente de Compañías, señora Superintendente de Bancos y Seguros, señores Registradores de la Propiedad y Mercantiles, Dirección Nacional de Tránsito, Bolsas de Valores de Quito y Guayaquil.

Quito, D. M. a 18 de septiembre de 2008

Dr. Carlos Bravo Macías.
GERENTE GENERAL
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS

CERTIFICO.- Que la Resolución que antecede fue expedida por el señor Gerente General de la Agencia de Garantía de Depósitos, Dr. Carlos Bravo Macías, hoy 18 de septiembre de 2008.

Dr. Wilson Guevara Pazmiño.
SECRETARIO GENERAL (E)
AGENCIA DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

ES COPIA CERTIFICO
Ing. Xavier Orellana Páez
DIRECTOR DE CERTIFICACION Y
CUMENTACION DEL MINISTERIO DE FINANZAS